

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA
RUBY RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 de la tarde del día miércoles 20 de junio del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se detalla : Sr. José Mercedes More López, Sr Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra María Goretti Rivas Plata Crisanto, Sr Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Miguel Ciccía Ciccía, Sr Emilio Ruesta Zapata , Sr. Fabián Merino Marchan, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr Alexander Ipanaqué Sánchez. Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

I.- Informes y Pedidos :

1. **Pedido N° 005-2012-REG.FEMM-SR/MPP – Informe sobre presuntas irregularidades en la Adjudicación de Obras Municipales ejecutadas por este Provincial, publicadas en el Diario La Hora.**
2. **Oficio N° 021-2012-REG-JACHM-SR/MPP – Solicita copia autenticada del Proyecto de Contrato de la Asociación Público Privada "Residencial Parque Norte – Piura".**

II.- ORDEN DEL DÍA :

1. **Dictamen N° 013-2012-CPP/CPYS – Propuesta de Ordenanza Municipal que dispone Programa de Prevención de la Lucha contra la obesidad infantil y del adolescente.**
2. **Dictamen N° 014-2012-CPP/CPYS – Aprobación de propuesta de Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios de Laboratorio entre la Asociación CLAS "San Miguel" y la Municipalidad Provincial de Piura.**
3. **Dictamen N° 035-2012-CEYA/MPP – Declara Improcedente solicitud de Secretario General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Alan Perú.**
4. **Dictamen N° 036-2012-CEYA/MPP – Aceptar donación de 135 libros relacionados con temas de la Región Piura, efectuada por el Gobierno Regional de Piura.**
5. **Dictamen N° 037-2012-CEYA/MPP – Otorgar en Cesión en Uso 04 triciclos a la Asociación de Recicladores Castellanos por el lapso de un año.**
6. **Dictamen N° 038-2012-CEYA/MPP – Otorgar en Cesión en Uso una Motofurgoneta a la Asociación 1° de Junio por el lapso de un año.**
7. **Informe del Jefe de Fiscalización, solicitado por el regidor Alberto Chumacero Morales.**

Desarrollo de la Agenda :

I.- Informes y Pedidos .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Si algún regidor quiere informar al pleno, puede hacerlo. Tiene la palabra la regidora Fabiola Castro.

Regidora Faviola Castro Nieves .- Señora Alcaldesa, señores regidores, buenas tardes amparándome en el artículo 136° del Reglamento Interno, señora Alcaldesa mi preocupación en esta tarde, es sobre las elecciones del Consejo de Coordinación Local, respecto a la Sociedad Civil, por cuanto las fechas están corriendo y ya va a llegar el momento en que nosotros tengamos que firmar el Acta y si no se elige a tiempo a la sociedad civil, ellos no van a poder firmar y no le va a dar legalidad a ese documento, tengo

esta preocupación por cuanto los plazos para elegir a la sociedad civil venció el 8 de febrero de 2012, yo pediría que cuanto antes se convoque a las elecciones para que haya legalidad y nosotros no tengamos ninguna traba sobre este documento.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidora, algún comentario de los señores regidores.

Regidor Walter Chávez Castro .- Respecto al punto, también ha sido una preocupación de la Comisión de Planificación, lo que pasa es que aquí habido una descordinación respecto a la responsabilidad de convocar, creo que inicialmente está establecido que la Oficina de Planificación convoque, pero esta atribución se la había tomado la Gerencia de Desarrollo Social, si mas no recuerdo, en consecuencia si se está atendiendo este requerimiento y probablemente termine el Presupuesto Participativo y se inicia ya todo el procedimiento para elegir la nueva junta directiva que va a regir el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, algún otro informe. Tiene la palabra la Dra. Milagritos Sánchez .

Regidora Milagritos Sánchez Reto .-Es con respecto al Proyecto Jica el Ministerio de Economía y Finanzas está pidiendo una Carta a través de la Alcaldía y el Jefe de Presupuesto que es el financiamiento de la contrapartida nacional de Proyectos de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de residuos sólidos Municipales de Piura, Provincia de Piura en el Marco del Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos sólidos, en zonas prioritarias donde nos encontramos nosotros, el oficio debe estar dirigido al Sr Pedro Linares Peñaloza Director General del endeudamiento del Tesoro Público, esto simplemente es una carta de compromiso que nosotros acordamos en Lima, para seguir siendo partícipes del Proyecto Jaica y que debe ser firmada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Alcaldesa Provincial de Piura, en dicha carta se especifica en la cual se dirige a Carlos Linares Peñaloza según lo que la Ley 27785, aprobado por Resolución de Contraloría 052-2010, a fin de informarle que la Municipalidad Provincial de Piura, ha previsto contemplar en su presupuesto Institucional la suma de S/.1'723,745 como contrapartida para financiar el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, hay que tener en cuenta que el proyecto es de S/. 23'400,000 y la Municipalidad solo va a aportar S/. 1'723,000, que no necesita apartarlos ahora, sino simplemente es una carta de compromiso y eso si se ejecutaría cuando el proyecto se desarrolle.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidora lo tendremos muy presente y me parece que en los próximos días, vamos a firmar esa carta de intención previa revisión por supuesto. Algún otro informe o pedido, tiene la palabra el regidor Efraín Chuecas .

Regidor Efraín Chuecas Wong .- Si señora Alcaldesa, señores regidores, mi informe va relacionado a lo que ha salido publicado en los medios de comunicación y la prensa escrita propiamente, el día de hoy sobre la licitación de los lubricantes que se han llevado a cabo en día de ayer, en donde hay algunas observaciones por parte de algunas empresas, pero hay que resaltar algo, mediante una comunicación que tuve con los funcionarios, me comentaron y me informaron que en la licitación ha salido ganadora la Empresa ASHELL, pero por un monto del 70 % del valor referencial, lo que ha significado un ahorro a la Municipalidad de un monto aproximado o un monto mayor a S/. 100,000 soles, esto lamentablemente no ha salido en los medios de comunicación, pero de todas maneras quiero aprovechar la parte Informes de la Sesión de Concejo para comunicarlo al resto de los señores regidores.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, algún otro informe o pedido, tiene la palabra la regidora Faviola Castro .

Regidora Faviola Castro Nieves .- Señora Alcaldesa, el día lunes 18 de junio vía telefónica hemos recibido una invitación para exponer de parte de la Dra. Ana María Quispe que es una representante de la ONU, ella está en la ciudad de Piura, por invitación de una ONG, Europea, ella quiso aprovechar

su estadía en la ciudad de Piura y se acercó a nuestra oficina y nosotros vía telefónica comunicamos a la Sra Margarita Garabito, Jefe de la Oficina de Apoyo Social para que haga una convocatoria a los comedores y los vasos de leche y resulta que a las 9 de la noche la señora Margarita nos dijo que fue imposible convocarlos, a mi me preocupo por que nosotros ya nos habíamos comprometido con la Dra. Pero por la mañana me encontré con la Sra Maritza Apolinar, Encargada del PCAM y estaba contrariada, por que ya había ido a los comedores a manifestar que ya no iba a haber tal reunión que no se iba a efectuar, entonces yo me he sentido sorprendida por que había un compromiso acá de parte de la Sra Margarita y en la noche me dijo que ya no se podía y al día siguiente la Sra Maritza Apolinar me dice que le habían dado una contraorden, mi preocupación es con respecto a que los funcionarios no están de acuerdo al trabajo que usted esta haciendo señora Alcaldesa y sobre todo no aprovechar la oportunidad de esta eminencia que está llegando a la ciudad de Piura y era una forma también de capacitar tanto al personal como a los comedores y a los vasos de leche, aquí le dejo el documento para que usted esté informada señora Alcaldesa, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Vamos a ver que pasó, pero yo recién me entero, continuamos con la reunión, pasamos a pedidos.

- 1. Pedido N° 005-2012-REG.FEMM-SR/MPP – Informe sobre presuntas irregularidades en la Adjudicación de Obras Municipales ejecutadas por este Provincial, publicadas en el Diario La Hora.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Este informe lo ponemos en consideración del pleno para ver si se ve hoy, yo creo que va a ser en la próxima sesión de Concejo, los señores regidores que estén de acuerdo en que este pedido 005 -2012, se analice en la próxima sesión de Concejo sirvanse levantar el brazo .**Aprobado por Unanimidad .**

- 2. Oficio N° 021-2012-REG-JACHM-SR/MPP – Solicita copia autenticada del Proyecto de Contrato de la Asociación Público Privada “Residencial Parque Norte – Piura”.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- También ponemos a consideración del pleno el Oficio 021-2012, donde se solicita copia autenticada del Proyecto del Contrato de la Asociación Pública Privada Residencial Parque Norte –Piura. Se pone a consideración del pleno, pero yo creo que de esto el señor Secretario General, puede hacer la entrega inmediatamente a quien lo solicita. Vamos a cumplir este pedido los próximos días, poniendo en manos de la persona que lo solicita el Contrato de la Asociación Público Privada Residencial Parque Norte –Piura. Creo que está claro.

II.- ORDEN DEL DÍA :

- 1. Dictamen N° 013-2012-CPP/CPYS – Propuesta de Ordenanza Municipal que dispone Programa de Prevención de la Lucha contra la obesidad infantil y del adolescente.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va sustentar el presente Dictamen la Dra. Milagritos Sánchez Presidenta de la Comisión de Población y Salud.

Regidora Milagritos Sánchez Reto .- Sra Alcaldesa por su intermedio en el Informe técnico, actualmente la cifras que arrojan las distintas estadísticas realizadas en nuestro país sobre obesidad, y los graves problemas que la misma acarrea, las características de epidemias globales que ha adquirido en los últimos años, la obesidad es una enfermedad crónica que se caracteriza por el aumento del índice de peso corporal, es superior al 20% según estudios presentados en el IV Congreso Latinoamericano de Obesidad y Trastornos Alimentarios, entre el 55 y 6 % padece algún tipo de exceso de peso ya sea obesidad o sobrepeso en la últimas décadas de investigaciones científicas, han evidenciado la adecuada nutrición desde la etapa mas temprana de la vida, es la base del desarrollo individual y la sociedad esta evidencia ofrece a la nutrición la oportunidad de cambiar los paradigmas en salud, de un enfoque recuperativo a un enfoque de prevención temprana y de promoción hacia el auto cuidado y mantenimiento de la salud, en el Perú hay el problema de la mal nutrición por déficit o por exceso, se

encuentran como problemas prioritarios de salud, y son a la vez factores de causa y efecto de las cargas de morbilidad, para la ocurrencia de enfermedades infecciosas o enfermedades crónicas no transmisibles, asociadas a la misma situación alimentaria nutricional del país, es un problema complejo, debido que, a pesar de que persisten problemas relacionados con situaciones de déficit y carenciales que afectan directamente a la población infantil u otras localizadas en ámbitos de extrema pobreza, nos estamos refiriendo a la desnutrición infantil y el estado de déficit de los principales micro nutrientes, paralelamente a ello se ha incrementado el proceso de organización y el acceso a tecnologías que limitan la actividad física, la Organización Mundial de la Salud, considera a la obesidad como una epidemia, una pandemia de este ciclo con proyección mundial, lo que motiva la preocupación de las organizaciones científicas que estudian el problema, tanto motiva este problema que en los diarios locales tan frecuentemente y en programas televisivos vemos que el tema está siendo tocado con mucha incidencia tanto es así que el Congreso de la República está tomando opciones así como con la ley anti tabaco, según la OMS, el Perú es el cuarto país a nivel latinoamericano que presenta alto porcentaje de obesidad infantil, Piura, es considerado el segundo Departamento después de Lima en este problema, la prevención y el tratamiento de la Obesidad deben ser integrados en políticas de salud pública y no ser simplemente tratado como un problema individual o un problemas estético, con lo cual se apuntaría a la educación comenzando por la etapa de la niñez, para la realización de la base legal de esta ordenanza hemos tenido en cuenta la Ley General de Salud - Ley 26842 en su Artículo 76°, la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización el Decreto Supremo que aprobó el Plan Nacional reacción por la infancia y adolescencia que va del 2012 al 2010, D.S 005 de PROMUDEP, y un sin número de estrategias que se han implementado, llegando a tener mas de 20 directivas, asimismo nosotros tenemos que a través de la Ley de CONSUMOCODE tenemos que el Reglamento sobre vigilancia control Sanitario de los alimentos dentro de los requisitos sanitarios exige el nombre del producto con sus características y en el código de protección y defensas del consumidor en su Artículo 5°, el Artículo 1° dice el Estado protege la salud y seguridad de los consumidores a través de una normativa apropiada y actualizada fomentando la participación donde todos los estamentos públicos y privados, para tal efecto promueve el establecimiento de las normas reglamentarias para la producción y comercialización de productos y servicio y fiscaliza su cumplimiento a través de los organismos pertinentes, en el Artículo 12° el Estado garantiza el derecho a la información de los consumidores, promoviendo que el sector público respectivo y el sector privado facilite mayores y mejores espacios e instrumentos de información a los consumidores, a fin de hacer mas transparente el mercado y vela por que la información sea veraz y apropiada para que los consumidores tomen decisiones de consumo, de acuerdo a sus expectativas, en el Artículo 3° de esta ley, el Estado orienta sus acciones a defender los intereses de los consumidores contra aquellas practicas que afectan sus legítimos intereses y que en su perjuicio distorsionan el mercado y buscan que ellos tengan un rol activo en el desarrollo del mercado informándose, comparando, premiando con su elección al proveedor leal y honesto haciendo valer sus derechos directamente, en esta misma ley, en el Artículo 4° el Estado reconoce la vulnerabilidad de los consumidores en el mercado y en las relaciones de consumo orientando su labor de protección y defensa del consumidor con especial énfasis en quienes resulten mas propensos a ser víctimas de las faltas contrarias a sus derechos, por sus condiciones especiales, como es el caso de los gestantes, niñas, adolescentes adultos mayores, personas con discapacidad así como los consumidores en zonas locales y de pobreza, según la ley el reglamento sobre vigilancia sanitaria art 6° las Municipalidades tienen como rol la vigilancia sanitaria de transporte de alimentos así como su vigilancia en su elaboración comercialización y expendio de alimentos, con excepción de los establecimientos bajo competencia del Ministerio de Salud, están a cargo de las Municipalidades en ejercicio de sus funciones como autoridad sanitaria local, corresponde a estas entidades la vigilancia sanitaria en la elaboración y expendio de alimentos en la vía y espacios públicos, el objetivo de la presente ordenanza tiene como finalidad comenzar a tener una educación preventiva dirigida principalmente a los grupos mas vulnerables, otra parte importante del proceso y la elaboración de la ordenanza que es una norma que es multisectorial, multinivel y multidisciplinaria, es cuanto tenía que informar.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidora, comentario y opiniones de los señores regidores .Tienen la palabra el regidor Efraín Chuecas .

Regidor Efraín Chuecas Wong .- El espíritu de la norma a mi parecer, no es sancionar ejemplarmente

estas micro empresas, que por su propia naturaleza pueden quebrar fácilmente sino el de educar a la población en el área obviamente alimenticia, pero obviamente si es necesaria una sanción, en ese sentido y de acuerdo a la ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos y de Gestión, en la parte razonabilidad y haciendo énfasis a los acápites d), e) y f), en donde dice las circunstancias de la Comisión del infractor el beneficio ilegalmente obtenido y la existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor haciendo énfasis a estos acápites, yo creo que podríamos reducir el monto de la sanción de un 40 % de la UIT, a 4 %, reducir la sanción de S/. 1,440 nuevos soles a S/. 144 nuevos soles.

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Señora Alcaldesa una inquietud por su intermedio a la Sra Presidenta de la Comisión de Población y Salud en el tema de las sanciones, en el Artículo 17º dice literalmente que toda Institución Educativa Pública y Privada, así como establecimientos que expenden comida chatarra que no indique cuantas kilo-calorías incluye el producto, alimento o bebida será sancionado, yo tengo una inquietud hay una definición que debe entenderse por comida Chatarra, yo quisiera en todo caso que se precise, por que se puede deducir que el artículo siguiente cuando dice; se recomienda evitar el expendio de los siguientes productos y allí aparece un catalogo de productos, nos está indirectamente haciendo conocer que esos son los productos chatarra, yo en todo caso quisiera que haya la precisión y se me indique por ejemplo unos 2 productos que están considerados comida Chatarra, eso es todo señora Alcaldesa.

Regidora Milagritos Sánchez Reto .- Si dentro de la misma Ordenanza se ha definido lo que es comida Chatarra, en el Artículo 3º definiciones hablamos de la definición sobrepeso y obesidad, hablamos de kiosco saludable y estaba la definición de Comida chatarra, no me he dado cuenta pero en la anterior estaba, hay una definición con todos los alimentos que tienen alta carga de azúcar, es de sales o de grasas, esa es la definición que usted encuentra universalmente en todos los medios, las recomendaciones de los alimentos que se ponen en la parte posterior, son los alimentos establecidos y recomendados por la Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y está dentro de la normativa de lo que son escuelas saludables y Kioscos saludables. En la anterior ordenanza que se trajo al pleno estaba la definición de Comida Chatarra, antes de publicarla, si es que se aprueba la ordenanza, incluiremos la definición de lo que es comida chatarra.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Alguna otra opinión de los señores regidores, si no lo hay vamos a pasar al voto, las señoras y señores regidores que estén de acuerdo para aprobar la presente Ordenanza Municipal, teniendo en cuenta lo manifestado por el regidor Efraín Chuecas, en cuanto a la sanción que ya no sería el 40% sino el 4% de la UIT y también considerando lo manifestado por el Sr Alberto Chumacero y lo manifestado por la Dra. Milagritos Sánchez Reto, de que al elaborarse la ordenanza, se considere la recomendación de la Dra. Milagritos Sánchez, en cuanto a las definiciones. Esta claro verdad entonces levantemos el brazo en señal de aprobación o desaprobación, los señores regidores que estén a favor de aprobar la presente Ordenanza sírvanse levantar el brazo. **12 votos a favor, 3 abstenciones, de los regidores Alberto Chumacero, Fabián Merino y Faviola Castro.**

2. Dictamen N° 014-2012-CPP/CPYS – Aprobación de propuesta de Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios de Laboratorio entre la Asociación CLAS “San Miguel” y la Municipalidad Provincial de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar el dictamen la Presidenta de la Comisión de Población y Salud Dra. Milagritos Sánchez.

Regidora Milagritos Sánchez Reto .- A través de un documento referido por la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, alcanza a la Comisión de Población y Salud la propuesta de Convenio Interinstitucional de prestación de servicios de laboratorio, entre la Asociación CLASS San Miguel y esta Municipalidad de Piura, esta propuesta de Convenio tiene como finalidad establecer criterios generales para la prestación de servicios de análisis y procedimientos Clínicos, Citológicos que deberá prestar la Asociación CLASS, a la Municipalidad Provincial de Piura, el cual tiene como objetivo brindar servicios intermedios y análisis clínicos y procedimiento a través de prueba de laboratorio, de calidad a tarifa

social y al alcance de la economía de la población buscando aportar en el desarrollo integral de la salud y mejorar la calidad de vida, cabe precisar que la propuesta de convenio no requiere de presupuesto por parte de esta Municipalidad, ya que los gastos que originará la realización de análisis de laboratorio, serán cubiertos por los administrados, cuando requieran el certificado pre nupcial o solicitan brevets para conducir moto, como es de conocimiento del plano cuando nosotros realizamos exámenes pre nupciales realizamos exámenes de grupo sanguíneo HIV y VDRL, y también para lo que es examen de moto, se realizan exámenes de sangre y para lo que es carné sanitario lo que es parasitológico, estos costos los realiza la Municipalidad Provincial de Piura, a través de su oficina y el paciente el que va a obtener la licencia, se va a acercar al establecimiento si firmamos el convenio donde le van a realizar los exámenes y vamos a tener la seguridad de que los exámenes son ejecutados con un informe, tanto de los positivos como los negativos a la Municipalidad Provincial de Piura, que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de la referencia opina por la procedencia de la suscripción del convenio Interinstitucional de prestación de servicios de laboratorio entre la Asociación CLASS San Miguel y esta Municipalidad, en consecuencia en sesión de Comisión del 7 de junio de 2012, se acordó por unanimidad recomendar al despacho de Alcaldía, someter al pleno del Concejo la aprobación de propuesta de Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios de laboratorio entre la Asociación Class San Miguel y esta Municipalidad Provincial de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidora, tiene la palabra el regidor Chávez .

Regidor Walter Chávez Castro .- Gracias señora Alcaldesa, aquí para evitar una aparente contradicción o algo que vaya (..) respecto a la cláusula 5 dice la Municipalidad se compromete a cancelar el monto total del servicio de análisis clínicos y procedimientos etc, yo sugiero que como quiera que este monto lo cancela el usuario en este caso el paciente deberíamos modificar y decir lo siguiente Transferir el monto total del servicio análisis clínicos y procedimientos especiales pagado por el paciente en el momento de la recepción de las muestras por la atención directa del paciente de esta manera se estaría ratificando las responsabilidades de ambas partes y lo que es mas importante el objetivo del Convenio .

Regidora Maria Rivas Plata Crisanto .- Muy buenas tardes por su intermedio señora Alcaldesa, respecto a este Convenio, es preciso poder mencionar algunos temas importantes que hasta el momentos no han sido mencionados en el tema del servicio que prestaría este CLAS San Miguel, primer término que una vez firmado el Convenio y puesto en marcha el usuario que no está supeditado a ir obligatoriamente a este CLASS, lo que la Municipalidad trata con este convenio es darle las facilidades del caso, en el tema presupuestal, es decir recomienda al paciente hacerse los análisis respectivos a este CLASS, sin embargo la cuestión económica es, la que le favorecerá de acuerdo a la propuesta presentada por este CLASS, cuestión que yo entiendo deberá ser vista por la Comisión de Economía, asimismo tal como se presenta en el presente Informe, emitido por la Lic. Mery Chero adicionalmente ofrece un 20% de descuento y otras facilidades mas que se le puede otorgar a los trabajadores Municipales, sin embargo debido a que vivimos en una economía de libre mercado, los usuarios están sujetos a asistir a cualquier otro laboratorio y hacerse los análisis respectivos de acuerdo a sus intereses o a sus preferencias, además cabe resaltar que así como se ha firmado este convenio con el CLASS San Miguel anteriormente se trabajaba con Laresa, debido a que ha sido el CLASS San Miguel, quien se ha acercado a la Municipalidad para poder ofrecer sus servicios, no se le puede tampoco cerrar las puertas, en el caso que Laresa o cualquier otra Institución con precios módicos se pueda acercar y se pueda firmar un nuevo convenio con precios competitivos al alcance del usuario, con esto solamente quiero recalcar que este convenio no es de carácter coercitivo del tal forma que el usuario pueda hacer uso de gustos y preferencias en cualquier otro laboratorio solamente la Municipalidad le recomienda de acuerdo a los precios bajos que este convenio ofrece para los usuarios, es todo señora Alcaldesa .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidora, algún otro comentario u opinión de los señores regidores, sino hay comentarios señoras y señores regidores sírvanse levantar la mano, los que estén de acuerdo en aprobar el Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios de Laboratorio entre la Asociación CLAS "San Miguel" y la Municipalidad Provincial de Piura, modificando la cláusula

quinta en cuanto a las Obligaciones de la Municipalidad y la segunda parte primero y segundo punto en el sentido de transferir el monto total del servicios y análisis clínicos y procedimientos especiales pagados por el paciente en el momento de la recepción de las muestras o en la atención directa del paciente solamente podemos retirar al palabra cancelar, por la de transferir , transferir el monto total del servicio de análisis clínicos y procedimientos especiales pagados por el paciente en el momento de la recepción de las muestras o en la atención directa del paciente, los señores que estén de acuerdo en aprobar el presente Dictamen sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por unanimidad.**

3. Dictamen N° 035-2012-CEYA/MPP – Declara Improcedente solicitud de Secretario General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Alan Perú.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar el presente Dictamen el presidente de la Comisión de Economía José More López.

Regidor José More López .- Señores regidores el presente Dictamen 035-2012-CEYA/MPP, en la cual se quería favorecer a un discapacitado a través de un convenio, con un conjunto de materiales pero la ley y las normas impiden que se haga esta donación a una persona natural, la Ley de Municipalidades lo prohíbe por lo tanto, este dictamen que traemos a este pleno, declara improcedente lo solicitado por el Secretario General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Alan Perú, habíamos considerado que esto regrese a la Oficina de Participación Vecinal y Desarrollo Social para que allí haga valer su derecho y pueda a través de esta oficina o de la OMAPED considerar este apoyo a personas que verdaderamente lo necesitan.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor regidor opiniones de los señores regidores.

Regidor Fabián Merino Marchán .- yo creo que la cantidad o el material que está solicitando esta persona con discapacidad es una cantidad mínima y es lamentable que realmente no proceda por que así lo marca la ley y bueno está en la potestad de nosotros realmente favorecer a esta persona y yo creo que es el mejor momento, por que esta persona tiene la esperanza de que se le haga esta donación y se cumpla esa realidad de tener una protección para su familia lo único que le pido acá a uno de los regidores es de buscar la forma como tratar de hacer esta ayuda por que si bien es cierto la Municipalidad hace gastos en otras cosas que de una u otra forma podemos tratar de canalizar esta situación y poder ayudar a este señor y tratar de donarle este material con lo cual va a solucionar sus problemas en su forma de vivir .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, lamentablemente la norma lo prohíbe, suscribir un convenio, pero por eso mismo como lo ha manifestado el regidor Mario More lo deja a salvo el derecho de esta persona, para que acuda a la oficina de Participación Vecinal y solicite una donación o a la OMAPED también una donación y nosotros los atenderemos muy gustosos.

Regidora María Rivas Plata Crisanto .- Muchas gracias señora Alcaldesa por su intermedio nuevamente lo que se ha dicho acá en el Pleno del Concejo, no es que no se le quiera apoyar sino que no es el conducto regular, por el cual se atiende ese tipo de actividades, en la vía administrativa existen programas sociales por ejemplo apoyos comunales que se atiende a muchas mas personas con muchos mas montos en diversas situaciones que necesiten de algún apoyo económico para indistintas cosas que el usuario pueda presentar al pleno, sin embargo creo que recogiendo la intención del regidor de repente habría un regidor que podría o podríamos participar ayudándolo algún regidor solvente con algunas empresas podrían facilitarle los medios para que se pueda facilitar la ayuda que el señor está solicitando, es todo muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar Gracias regidora, tiene la palabra el regidor Fabián Merino.

Regidor Fabián Merino Marchán .- Yo no entiendo algo si realmente podemos ayudar a través de

Participación Vecinal, entonces por que me traen un tema que se puede ver interno al pleno del Concejo, por que traen un tema que a mi me parece disculpen la palabra mínimo donde lo pueden solucionar, pero lo traen al Concejo, acá para que nosotros lo aprobemos cuando ustedes mismos están diciendo que lo pueden solucionar, entonces por que lo traen al pleno del Concejo y decir que somos los regidores los que vamos a aprobar una donación de 1,200 soles entonces no entiendo, si ustedes supieran los mecanismos no tuviera ni por que llegar esto al pleno del Concejo, como le digo por mi no hay ningún problema de hacer esa donación, te lo digo con toda seguridad pero yo digo no traigan un tema que lo puedan solucionar, al pleno del Concejo hay que traer problemas mas importantes y bueno si ustedes lo pueden solucionar a través de Participación Vecinal, háganlo y los voy a felicitar, muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Bueno ya se va a solucionar el tema, no mas comentarios vamos a proceder a voto, por que ya está en el pleno y tiene que ser votado, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el presente Dictamen sírvanse levantar el brazo. **14 votos a favor, 01 abstención del regidor Alexander Ipanaqué.**

- 4. Dictamen N° 036-2012-CEYA/MPP – Aceptar donación de 135 libros relacionados con temas de la Región Piura, efectuada por el Gobierno Regional de Piura.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar el Presidente de la Comisión de Economía Dr. José More.

Regidor José More López .- El Dictamen 036 consiste en que el Sr Econ. Mario Arellano Ramírez, Jefe del Instituto Regional de Ciencias y Tecnologías e Innovación del Gobierno Regional hace conocer que con la finalidad de contribuir en la investigación científica relacionada con temas de la región y según se detalla hace una donación a esta Municipalidad de 135 ejemplares de libros, como ustedes ven el detalle allí está valorizado en la suma de S/. 1,850 nuevos soles, esta donación ya tiene también el visto bueno de Asesoría Legal, y de la Comisión de Educación y el Dictamen señora Alcaldesa ese el siguiente aceptar la donación de 135 libros relacionados con temas de la Región Piura efectuados por el Gobierno regional de Piura lo cual están valorizados en S/.1,850 nuevos soles, es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias Regidor, comentarios de los señores regidores, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el presente Dictamen 036 sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por Unanimidad.**

- 5. Dictamen N° 037-2012-CEYA/MPP – Otorgar en Cesión en Uso 04 triciclos a la Asociación de Recicladores Castellanos por el lapso de un año.**
- 6. Dictamen N° 038-2012-CEYA/MPP – Otorgar en Cesión en Uso una Motofurgoneta a la Asociación 1° de Junio por el lapso de un año.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Como se trata del mismo asunto, vamos a debatir los 2 puntos de la agenda, tanto el Dictamen 37 como el Dictamen 38-2012-CEYA/MPP

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar los dictámenes la Presidenta de la Comisión de Población y Salud, Dra. Milagritos Sánchez.

Regidora Milagritos Sánchez Reto .- Otorgar en cesión en uso 4 triciclos a la Asociación de Recicladores Castellanos, se ha hecho una reunión de Comisión por que estos triciclos son usados en el problema de reciclaje que se ha implementado para las metas del PMM, actualmente nosotros estamos realizando dentro de la ampliación de lo que es el problema del reciclaje el casco Urbano, pero tiene 2 objetivos no solamente mejorar la Cultura de la Población en el tema de reciclaje sino también apoyar a los recicladores informales para formalizarlos y hacer una fuente de ingreso, este Dictamen fue elevado a la Comisión de Economía para su aprobación y subir al pleno para otorgar en cesión en uso los 4

triciclos a la Asociación de Recicladores Castellanos por el lapso de 1 año y en el punto N° 6, el Dictamen N° 138 es otorgar en cesión en uso una motofurgoneta a la Asociación. Del 1° de junio también por el lapso de un año bajo el mismo objetivo.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidora, opiniones de los señores regidores , si no hay ninguna opinión o recomendación vamos a pasar al voto, las señoras y señores regidores que estén a favor **de aprobar los dictámenes N° 037- y 038-2012-CEYA/MPP**, que otorga en cesión en uso 4 triciclos a la Asociación de recicladores Castellanos por el lapso de un año, así como otorgar en cesión en uso una Motofurgoneta a la Asociación 1° de junio , sírvanse levantar el brazo. **Aprobados por Unanimidad.**

7. Informe del Jefe de Fiscalización, solicitado por el regidor Alberto Chumacero Morales, con el Oficio 022-2012.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- **Dr.** Walter Galecio Calle sírvase hacer uso de la palabra.

Walter Galecio Calle-Jefe de la Oficina de fiscalización.- Ante Todo muy buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores público presente, con Informe 261 -2012 la Oficina de Fiscalización, Gerencia del SECOM, le informo al Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal al Abog. Kellman Saavedra Vidangos sobre descargo respecto a la denuncia hecha en el Diario La Hora, considerando 1) que mediante el memorando de la referencia se solicita al suscrito en mi calidad de Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2012-A/MPP, y Resolución de Alcaldía 881-2004-A/MPP, Informe y/o presente descargo respecto a la denuncia y/o nota periodística publicada en el Diario La Hora de esta Región, respecto a la nota periodística titulada Acusan a Funcionario de la Municipalidad Provincial de Piura de extorsión, de parte de la Sra. Rosario Molina Torres representante de la Empresa JMT. ABDUR, a fin de deslindar responsabilidad, 2) Que dentro del plazo de ley cumplo con emitir el presente Informe en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer 1) Que debo hacer presente que en ejercicio de mis funciones y conforme a lo estipulado en la Ordenanza Municipal 026-2004-C/MPP, y OM. N° 083- 00, de fecha 11 de octubre de 2011 respecto a los anuncios publicitarios la cual consta de 65 artículos 5 disposiciones transitorias y 4 disposiciones finales concordante con la Ordenanza Municipal 026-2004, en su articulado pertinente se ordeno el retiro de las Unipolares de la Empresa JMT-ABDUR. Servicios corporativos e.i.r.l. la cual en la ficha de Ruc N° 20513953012 la cual se adjunta figura como representante legal la persona de Molina Torres Manuel Jesús ya que estaba contraviniendo lo dispuesto en el artículo 73 esto es por anuncio de aviso publicitario exterior sin autorización contemplada en el código anexo 01 equivalente a 3 UIT, el artículo 73 del Cuadro único de Infracciones y sanciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 083-00 Concordante con lo establecido en el artículo 75 , el cual establece que la Municipalidad a través de la Oficina de fiscalización y Control emitirá la notificación administrativa de carácter de autorización para la ubicación y características de elementos publicitarios exterior , la cual deberá seguir el procedimiento establecido en el reglamento de aplicación de sanciones vigentes previstas única y exclusivamente en la Ordenanza Municipal 026-2004 y lo señalado en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General imponiendo como medida complementaria el desmontaje o retiro de los soportes publicitarios con reposición al estado anterior de comisión de la infracción 2) Previo al retiro de paneles se curso en primera instancia la Carta 012-2012 emitida por la Oficina de fiscalización de fecha 11 de enero de 2012 , en la cual se le manifiesta a la persona de Manuel Jesús Molina Torres el cual figura como Representante Legal **de la Empresa JMT ABDUR** , Servicios Corporativos EIRL. Respecto a que sus paneles publicitarios unipolares y minipolares no cuentan con la debida autorización Municipal 3) Se debe tener en cuenta que con fecha 12.03.2012 la División de Licencias y Control Urbano mediante la Notificación 208-2012 en la cual se le comunica a la mencionada empresa que mediante el expediente 8915-2012 sobre renovación de autorización de anuncio y propaganda se constato que la documentación adjuntada está incompleta debiendo cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 56 autorización para el año Fiscal de elementos en el área de domicilio público y en su parte infine se le comunica que su expediente se encuentra en calidad de observado y se le otorga un plazo de 10 días

perentorios a fin de que levante las observaciones caso contrario se pasará al archivo, caso que no hicieron 4) que asimismo obra en el informe 172 -2012 de la División de Licencias y Control Urbano de fecha 19 de marzo de 2012, en la cual la División de Licencias y Control Urbano le informa a la Gerencia del SECOM, respecto a los anuncios publicitarios sin autorización en el año 2012 y las acciones que han tomado al respecto y le solicite que se le debe proseguir con la baja de las lonas publicitarias y la imposición de las sanciones correspondientes 5) Que asimismo obra el Informe 066 -2012, de fecha 24 de abril de 2012 en la cual la División de Licencias y Control Urbano le informa a la Gerencia del SECOM, le solicita tomar acciones, esto es el retiro de los paneles publicitarios en su integridad o retire la publicidad existente de dichos paneles de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ordenanza Municipal 083-00 a fin de poner en cumplimiento la nueva Reglamentación que tienen por finalidad preservar el Ornato y Estética de la ciudad de Piura, 6) asimismo obra la Carta 094-2012 de la Oficina de Fiscalización de fecha 21 de mayo de 2012, en la cual se le comunica que con fecha 21 de mayo del presente año en cumplimiento de la ordenanza 026-00 y la 083-00, se le impuso a su representada la papeleta de multa administrativa n° 040-01- 2012, impuesta el 21 de mayo 1212, 040-02 del 21 de mayo 2012, la 03984, 003985, 003982, 003981, 003983, se le impusieron el 21 de mayo de 2012 asimismo se le reitera a usted el retiro de los paneles publicitarios instalados en la Av Sánchez Cerro sin la debida autorización Municipal 7) que respecto a la denuncia propalada acusación a Funcionarios de la Municipalidad Provincial de PIURA, extorsión tengo que manifestar que mi conducta se encuentra enmarcada dentro de los cánones y conformidad a lo que establece la ley y código de ética de la función pública en su artículo 6 principios y deberes éticos del Ministerio Público, respecto a la eficiencia probidad, idoneidad, veracidad, justicia y equidad, Lealtad al Estado de derecho, se debe precisar que mi actuar como Jefe de Fiscalización se ha debido al actuar de conformidad a lo estipulado dentro del Ordenamiento Jurídico vigente así como el procedimiento del retiro de paneles publicitarios tal y conforme se detalla en los documentos que adjunto, mi actuar ha sido impecable ya que se ha debido al requerimiento de la División de Licencias y Control Urbano en la cual se notifico la carencia de Autorización Municipal de la Empresa, en la cual desafortunadamente y con la consecuente comisión de delito injuria, calumnia y difamación agravada en mi contra perpetrado por la Sr Rosario Molina Torres, la cual me imputa haber cometido el delito de extorsión hecho que he denunciado ante el Poder Judicial, con la querella presentada el día de hoy 20 de junio de 2012, el cual dentro de lo estipulado por nuestro actual Código Procesal Penal se tendrá que demostrar mi inocencia y demostrar si esta persona me ha calumniado y me ha atribuido hechos de conductas falsas que ameritan pena privativa de la libertad en calidad efectiva ya que ha atentado contra mi honor y reputación a una sentencia ejemplar contra esta persona a la cual procede a efectuar denuncia contra mi persona, pero no adjunta ningún medio probatorio que acredite la Comisión del delito que se me imputa se debe tener presente que por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura se ha interpuesto la denuncia que obra en la Carpeta Fiscal 1305 -2012 en mi contra por la supuesta comisión del delito de extorsión a cargo de la Doctora YOMELLE Herrera Peralta, pero que dicha denuncia es una denuncia de calumnia malosa no cuenta con ningún sustento jurídico que la ampare, ya que no está acreditada con medios probatorios con lo cual no existe suficientes medios probatorios ya que estos hechos imputados son totalmente falsos y niego la veracidad y autenticidad de dichas afirmaciones 7) Que se debe apreciar que dicho retiro de paneles se efectuó de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Municipal 026-2004 concordante con la O.M. N° 083-00 ya que no existe ningún elemento que vicie el procedimiento administrativo dado que no ha existido error en la aplicación del derecho ni error del procedimiento, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias alguna pregunta de los señores regidores. Tiene la palabra el regido Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Si señora Alcaldesa no se si a lo mejor mi pedido no se lo han trasladado al Sr. Funcionario de Fiscalización por que lo que nosotros hemos pedido no es que se lea un documento que ya está enviado y que en todo caso se hubiera ahorrado el trámite con que se nos haga llegar con la debida anticipación para simplemente leerlo y se acababa el problema en cuanto a la lectura lo que nosotros hemos pedido señora Alcaldesa es que el Jefe de Fiscalización informe respecto a las cifras que hemos mencionado en nuestro recurso y que nos demuestran primero una labor de fiscalización que si lo comparamos con otros ejercicios o con otros años está significando que

se impongan nuevas sanciones lo cual nos lleva a pensar que a lo mejor o ha mejorado nuestra cultura como ciudadanos o las personas naturales o jurídicas están actuando de mejor manera que en otros años anteriores lo cual (...) efectivamente como el año anterior ciertamente una mucho menor, menores cantidades pero lo principal es aquello que se nos alega en el informe que recibimos en la sesión pasada de que el 72% de las papeletas que se han impuesto en este año tienen vicios de validez y ya entenderá el Jefe de Fiscalización que es abogado que los vicios de validez generan sencillamente que estemos frente a actos administrativos que son parte de los actos jurídicos nulos es decir que no se puedan ejecutar ni cumplir los contenidos de aquellos actos administrativos en este caso la imposición de las sanciones que están afectas a esos vicios de validez ese 72% señora Alcaldesa es el que nosotros queríamos o pedíamos y seguimos pidiendo que se nos explique a que se debe, por que yo entiendo que temas por ejemplo de imposición de una sanción puede que exista alguna equivocación por parte del personal o de aquellos que trabajan como fiscalizadores pero un porcentaje en esa proporción ya ciertamente nos preocupa y segundo también que se nos indique cual es la explicación a la alta cantidad de Resoluciones Jefaturales que también las cifras mencionan que lo que demuestra es que sanción impuesta es levantada a través de Resoluciones de Jefatura de Fiscalización, entonces quisiéramos saber y esa es la documentación que nosotros pedíamos que previamente se nos haya hecho llegar nosotros decíamos se nos informe documentadamente, se nos ha hecho llegar estos documentos que se concentran en un tema que ciertamente es importante por que es un tema en el cual hay una imputación directa de una representante, de una persona jurídica hacia el señor Jefe de fiscalización que son asuntos que de acuerdo a los documentos se nos entregan están judicializados y en todo caso es la instancia judicial aquella que tendrá que generar los espacios para la aclaración de esas denuncias judiciales, aquí veo en este documento que esta persona denunciante señala que se reunió con usted en el casino Massaris eso tendrá que determinarlo la Fiscalía porque esos casinos entiendo tienen cámaras de grabación y allí tendrá esta persona que indicar el día, hora en la cual se apersonó y tendrá el fiscal en su momento que pedir la grabación y se comprobará y se levantará la imputación y aquel que ha hecho una imputación sin el sustento tendrá que asumir su responsabilidad, acá también se hace mención en ese caso a un número de teléfono el cual dice es del cual ha recibido esos chantajes que le fue proporcionado por usted pues también esta investigación tendrá que determinar cuales son las llamadas que se han hecho en esos números telefónicos y el texto de las llamadas ese es otro tema, ese es un tema que ya entra a la esfera judicial y tiene que ser la esfera judicial la que lo investigue y concluya a través de las sentencias correspondientes, nosotros señora Alcaldesa le pedíamos al Jefe de Fiscalización explicación sobre cifras y sobre cifras en su gestión por que nosotros hemos recibido las cifras de los 2 años, entiendo que el año pasado el Jefe de Fiscalización fue otro y en todo caso nosotros nos concentramos en las cifras de este año o sea que está pasando para que el nivel de imposición de sanciones haya decrecido y que está pasando para que haya un alto número en todo caso de sanciones con defectos o visos de validez en la imposición de la sanción correspondiente y en el tercer punto es cuales son los argumentos para que utilizando Resoluciones de Jefatura de Fiscalización, se deje sin efecto las sanciones que se han impuesto, eso es señora Alcaldesa muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor

Jefe de Fiscalización .- Sra. Alcaldesa si bien es cierto yo les he proporcionado la información con respecto a las denuncias que se me están imputando, estoy haciéndolo por medio del oficio 022-2012, que lo firma el regidor José Alberto Chumacero, en la cual en su último considerando adjunta copias del diario La Hora, es por eso que yo me tomo a atribución de alcanzarle la documentación, que yo presento mi querrela donde tengo la denuncia verbal hecha en Fiscalía contra el presunto delito de extorsión y con respecto a las multas que van del año yo le puedo explicar lo siguiente, que si bien es cierto en lo que va del año nosotros tenemos el 9.5 % del total de lo que va de la Recaudación del SATP, a comparación del año pasado que simplemente se llegó al 4% o sea si nos ponemos a comparar en los números en lo que va de los 6 meses de gestión la Municipalidad en este caso la Oficina o al SATP ha duplicado la recaudación del año pasado en lo que son los ingresos de lo que son las papeletas administrativas, con respecto a las papeletas que tienen vicios o son mal impuestas déjeme decirle de que mi oficina o la Oficina de Fiscalización simplemente resuelve los recursos de reconsideración, el administrado tiene la potestad de apelar este recurso, que la gran mayoría están

siendo infundados y si existen algunos vicios pues nosotros la Municipalidad en este caso la Oficina de Fiscalización por intermedio de la Gerencia estamos tomando las medidas necesarias para actuar y tomar las correcciones necesarias en una nueva Ordenanza, en la que se modifique la papeleta administrativa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias , algún otro comentario de parte de los señores regidores, sino hay mas comentarios creo que hemos dado por contestada la solicitud del regidor Alberto Chumacero y por lo tanto damos por concluida la presente sesión .

Siendo las 6.20 de la tarde la señora Alcaldesa levanta la presente sesión